MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO PRODUCTIVA

## Resolución Directoral Nº 015099 - UGEL 07-2016

San Borja,

3 0 NOV. 2016

Visto, el Expediente Nº 73857-2016; presentado por el CETPRO "María Inmaculada" – Santiago de Surco, que consta de los Planes de Actividades de Capacitación dentro del Plan de Articulación EBR-CETPRO; en su total de cuarenta y seis (46) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral debidamente programadas.

Que, mediante el D.S. Nº 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación capítulo IV de la Educación Técnica Productiva, Subcapítulo IV artículo 98, servicios autorizados, en cuyo párrafo establece que los...."Centros de Educación Técnico-Productiva ofrecen servicios educativos en los ciclos Básico y Medio. Asimismo, desarrollan actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación..."

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0520-2011-ED, se autoriza que los CETPRO realicen actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico Productiva.

Que, según el informe N° 070-2016-MECP del 10/11/2016 y la Orden de Ejecución N° 056-2016-UGEL 07-AGEBATP del 24/11/2016, se recomienda aprobar el desarrollo de las **Actividades de Capacitación** a través de Módulos; para efectos de certificación de los Centro de Educación Técnico Productiva que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN EBR-CETPRO-UGEL07-2016.

De conformidad, con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado con D.S N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y la RVM N° 085-2003-ED Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones MINEDU, R.D. N° 588-2006-ED, Diseño Curricular Básico; para la Educación Técnico Productiva, Resolución Directoral N° 0520-2011-ED. Autoriza que los CETPRO realicen Actividades de Capacitación, Actualización y Reconversión Laboral en los Centros de Educación Técnico-Productiva Públicos o Privados; y contándose con los vistos del Jefe del Área de Gestión de la Educación Alternativa y Técnico Productiva y con las facultades conferidas en la R.M. 215-2015-MINEDU.

## SE RESUELVE:

1°.- AUTORIZAR, el desarrollo de las Actividades de Capacitación según la R.D. N° 0520-2011-ED, mediante módulos, para el año 2016, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva — CETPRO Parroquial "María Inmaculada", ubicado en la Av. El Polo 375 – Santiago de Surco, que forman parte del PLAN DE ARTICULACIÓN CEBA-CETPRO; que a continuación se detalla:

## ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SEGÚN R.D. 0520-2011-ED Período 2016

ARTICULACIÓN	FAMILIA PROFESIONAL	MÓDULOS	DURACIÓN EN HORAS
CETPRO Parroquial "María Inmaculada"	TEXTIL Y CONFECCIÓN	Artículos Decorativos Para el Hogar	110 horas
CEBA Parroquial "María Inmaculada" CETPRO Parroquial "María Inmaculada"			
CEBA "Ricardo Palma" – Periférico "Scipión Llona"			

2°.-ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planeamiento y Presupuesto y Área de Administración; para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3°.-DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO "María Inmaculada" ubicado en la Av. El Polo 375 – Santiago de Surco, que forman parte del Plan de Articulación; de lo resuelto en la presente Resolución.

4°.- REMITIR, una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva; para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5°.- DISPONER, que el equipo de informática realice la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educación Educativa Local N° 07: <a href="https://www.ugel07.gob.pe">www.ugel07.gob.pe</a> para su difusión correspondiente.

Registrese y Comuniquese.

ODE EOUCATIVA STATE OF BOOK O GLORIA MARIA SALDANA USCO
Directota del Programa Sectorial II
UGEL 07 - Sen Borja

GMSU/D,UGEL SHHM/J,AGEBATP VMBC/E,ETP 10762202